

Edicto No. SG -0736-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 42-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: impresión simple a colores de documento denominado Estado de cuenta de 16-feb-2020 (fj.8); impresión simple a colores de documento denominado Confirmación de bono (fs.9-10); impresión simple de documento denominado Condiciones (fj.11); impresión simple de documento denominado Promociones y descuentos - Iberia (fs.12-14); impresión simple de billete No. 075-2390230246 (fs.15-16); impresión simple de billete No. 075-2390230247 (fs.17-18); impresión simple de billete No. 075-2390230248 (fs.19-20); impresión simple a colores de comunicaciones vía correo electrónico (fs.21-28).

ADMITE las pruebas presentadas por el apoderado especial del agente económico, consistentes en: impresión simple de la Resolución No. 040-220-DG-DJ-AAC, de 16 de marzo de 2020 (fs.42-43); impresión simple del Decreto Ejecutivo No. 244, del 19 de marzo de 2020 (fs.44-46); impresión simple de la información publicada en el sitio web [iberia.com/pa/condiciones-generales-compras/](http://iberia.com/pa/condiciones-generales-compras/) (Fs.47-48); impresión simple de la reproducción de la página [www.iberia.com/pa/preguntas-frecuentes-tarifas/](http://www.iberia.com/pa/preguntas-frecuentes-tarifas/) (fs.49-51).

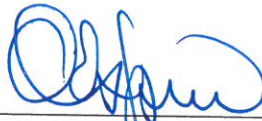
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fjg  
Queja No.42-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

